RESOLUCIÓN No. 100 DE 2022
(DICIEMBRE 13)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA GARANTÍA DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA Nº CV-02-2022"

El Presidente del Honorable Concejo Municipal de Cajicá en uso de sus facultades legales, constitucionales en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y pertinentes y,

CONSIDERANDO

Que fue convocado proceso de selección abreviada por Subasta Inversa N° SA SI-02-2022 el 16 de noviembre de 2022 con el objeto de "COMPRAVENTA DE MOBILIARIO PARA SALON Y OFICINAS DEL CONCEJO MUNICIPAL DE CAJICA CUNDINAMARCA"

Que una vez surtidas las fases del proceso se adjudicó contrato de compraventa CV-02-2022 a INTEGRA PROVEEDORES EMPRESARIALES S.A.S identificada con NIT 900.996.180-6 y representada legalmente por MAURICIO ARGUELLES CONTRERAS identificado con cedula 80541047, mediante Resolución N° 99 de 12 de diciembre de 2022.

Que el valor del contrato suscrito es la suma de CUARENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS ($45.210.480.00), el cual cuenta con Registro presupuestal Nº 2022002937 de 13 de diciembre de 2022.

Que dentro del contrato en mención se le solicitó constituir póliza de cumplimiento a favor del CONCEJO MUNICIPAL DE CAJICÁ, con los siguientes amparos:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	15 % DEL VALOR DEL CONTRATO	Termino de duración del contrato y un (1) año más
CALIDAD DE LOS BIENES	15 % DEL VALOR DEL CONTRATO	Termino de duración del contrato y un (1) año más

Que en virtud de lo dispuesto en el numeral 19 del artículo 25 de la Ley 80 de 1.993 es procedente la aprobación de la póliza que ampara el objeto del presente contrato, así:

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. Apruébese garantía expedida por Seguros del Estado S.A con fundamento en lo siguiente:

AMPAROS	POLIZA Nº	FECHA DE EXPEDICIÓN	SUMAS ASEGURADAS	VIGENCIAS	
				INICIO	FIN
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	21-46-101055484	13/12/22	$6.781.572	12/12/2022	27/12/2023
CALIDAD DE LOS BIENES	21-46-101055484	13/12/22	$6.781.572	12/12/2022	27/12/2023

ARTICULO SEGUNDO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Cajicá, Cundinamarca el trece (13) días del mes de diciembre de dos mil veintidós (2022)

COMUNÍQUESE, PÚBLIQUESE Y CÚMPLASE

ALEXANDER VALDERRAMA U.
Presidente del Concejo

Elaboró: Johanna González – Profesional Especializada
Revisó: Hugo A. Palacios – Asesor Jurídico Externo
Yeison Uriel Ardila – Asesor Gestión Contractual